

COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ASUNTOS MUNICIPALES

A las comisiones unidas de Cultura y de Asuntos Municipales, se turnó para estudio y dictamen la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo primero y se adiciona un párrafo segundo a la fracción XX del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, promovida por la Diputada Gabriela Regalado Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso f); 36, inciso c); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

- I. En el apartado denominado "Antecedentes", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado "Competencia", se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.



III. En el apartado "Objeto de la acción legislativa", se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado "Contenido de la Iniciativa", y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado "Consideraciones de las comisiones dictaminadoras", los integrantes de estas comisiones expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado "Conclusión", se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

DICTAMEN

I. Antecedentes

1. El 16 de octubre de 2023, la Diputada Gabriela Regalado Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 65, presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo primero y se adiciona un párrafo segundo a la fracción XX, del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.



2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones unidas de Cultura y de Asuntos Municipales, mediante oficio número: SG/AT-109 y SG/AT-110, recayéndole a la misma el número de expediente 65-1373, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa en estudio pretende incorporar en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la atribución de los Ayuntamientos para fomentar la promoción de la lectura en sus habitantes y la protección, preservación y mantenimiento de la originalidad de los centros históricos en los municipios, considerándolos como agentes del desarrollo social.



IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la promovente:

"En Tamaulipas la transformación de la vida pública cada vez se consolida y se fortalece entre todas y todos, esta transformación cobra sentido porque la ejercemos con rumbo y con responsabilidad quienes activamente participamos en ella, por lo tanto, para continuar avanzando debemos reforzar nuestros cimientos y enaltecer nuestras raíces.

Los gobiernos municipales son el vínculo más próximo del pueblo con su gobierno, son los ayuntamientos quienes cuentan con mayor cercanía con sus gobernados, esto debe ser aprovechado para generar acciones que se traduzcan en beneficios para sus municipios.

Actualmente vivimos en una era donde la tecnología avanza de forma impresionante y tenemos en nuestras manos el acceder a las plataformas digitales en las cuales la información se puede obtener de forma inmediata, sin embargo, es necesario reforzar en las ciudadanas y los ciudadanos de todas las edades, uno de los cimientos básicos y a la vez más importantes para adquirir conocimientos, esto es, la promoción de la lectura.



Es un hecho conocido, que las ciudades más desarrolladas en el mundo cuentan con los índices más altos de lectura y eso claramente nos demuestra que la riqueza de esas sociedades se configura desde un elevado umbral cultural.

Partiendo de esa premisa, es de suma importancia que desde cualquier frente se promocione en las y los ciudadanos, el poder hacer de la lectura un hábito, el beneficio es inmenso y se traduce en contar con personas más conocedoras de las distintas realidades y por ende más tolerantes y conscientes de la diversidad.

También sabemos que a través de la lectura encontramos la posibilidad de acceder a un amplio repertorio literario, esto constituye un aporte valioso al desarrollo emocional de las personas, ya que nos enseña a ponernos en el lugar del otro, entender los sentimientos y motivaciones de los demás, esto sin duda representa un beneficio para la sociedad, por lo que resulta trascendente que los gobiernos municipales desde el ámbito de sus competencias, le den mayor proyección a la promoción de la lectura.

Otro de los pilares importantes que es necesario reforzar por parte de los ayuntamientos, es el de proteger, preservar y mantener la originalidad de los centros históricos en los municipios, esto considerándolos como agentes del desarrollo social.



Tamaulipas es un Estado fundamental para la historia de nuestro país, en él se han gestado infinidad de hechos trascendentales para nuestra cultura desde el norte hasta el sur de su geografía, por esta razón, es necesario reforzar en nuestra legislación la protección a la originalidad de sus centros históricos.

Estos son el núcleo de un área urbana, los cuales concentran la mayor atracción social, económica, política y cultural, se caracterizan por contener los bienes vinculados con la historia de una ciudad, a partir de la cultura que le dio origen, mismos que nos corresponde preservar y enaltecer su belleza.

La importancia de los centros históricos radica en su capacidad de generar fuentes de empleo, además del impacto positivo que generan al turismo tanto nacional e internacional, su aportación cultural aunada a los múltiples beneficios sociales. Podemos encontrar múltiples alternativas para el mejoramiento de las condiciones de los centros históricos y una gran cantidad de información referente a metodologías y casos de éxito que pueden utilizarse.

Sin embargo, es una tarea fundamental para los ayuntamientos el preservar y mantener la originalidad de los centros históricos de los municipios de Tamaulipas, a fin de mantener ese legado a las presentes y futuras generaciones, por consiguiente, resulta necesario que se encuentre asentado en el Código Municipal de nuestro Estado, armonizándolo con la Ley del Patrimonio Histórico y Cultural de Tamaulipas, considerándolos desde un enfoque de agentes del desarrollo social."



V. Consideraciones de las comisiones dictaminadoras.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estas comisiones, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La acción legislativa en estudio, pretende incorporar en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la atribución de los Ayuntamientos para fomentar la promoción de la lectura en sus habitantes y la protección, preservación y mantenimiento de la originalidad de los centros históricos en los municipios, considerándolos como agentes del desarrollo social.

En lo relativo a la promoción de la lectura, encontramos que la Ley de Promoción a la Lectura y Creación de Libros para el Estado de Tamaulipas, establece en el artículo 7º, que corresponde a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, en coordinación con los organismos competentes de los Ayuntamientos de la Entidad, realizar las medidas conducentes encaminadas al fomento de la lectura y del libro.

Por su parte, la ley en mención hace referencia en el artículo 16, a los Consejos Municipales para el Fomento de la Lectura y el Libro, los cuales tienen como finalidad fungir como órganos responsables de dar seguimiento desde el ámbito de su competencia a las políticas, programas y acciones que se promuevan en el Estado, relativos al fomento de la lectura, lo cual se encuentra en vinculación directa con el objeto de la propuesta, en razón de que al establecer en el Código Municipal la atribución de los ayuntamientos de fomentar la lectura, se fortalece y enriquece el papel que desempeñan como promotores de políticas públicas



encaminadas a fomentar la lectura.

Lo anterior encuentra relevancia al considerar que la lectura es un pilar fundamental en el desarrollo de habilidades cognitivas en los individuos, por lo que, al promover la lectura se contribuye a la formación de ciudadanos más informados, capaces de analizar y evaluar información de manera crítica, así como la capacidad de comprensión y la resolución de problemas, las cuales son habilidades esenciales para el éxito en la vida personal y profesional de los ciudadanos.

Asimismo, estimamos que el fomento de la lectura se encuentra intrínsecamente relacionado con la mejora de la educación, en razón de que la lectura es fundamental para el aprendizaje, y cuando se promueve genera un impacto positivo en el aprovechamiento escolar, en el acceso a la educación y en el fortalecimiento de la cultura, por lo cual consideramos adecuada la propuesta de reforma en estudio.

Por otra parte, la iniciativa de mérito promueve proteger, preservar y mantener la originalidad de los centros históricos en los municipios, considerándolos como agentes del desarrollo social, con lo cual somos coincidentes al estimar que los centros históricos de los municipios representan tesoros culturales y arquitectónicos que encapsulan la historia y la identidad de una comunidad, por lo que la preservación y protección de estos núcleos urbanos históricos es de suma importancia para asegurar que las generaciones presentes y futuras puedan apreciar y aprender del patrimonio cultural que ofrecen los municipios de nuestro Estado.



En congruencia con lo que antecede, se considera que la protección de los centros históricos municipales es fundamental para la preservación de la identidad cultural y la historia de una comunidad, dado que estos lugares suelen ser testigos de eventos significativos y reflejan la arquitectura, la planificación urbana y el estilo de vida de épocas pasadas y al mantener la originalidad de estos sitios, se asegura el acceso a un recurso invaluable para comprender nuestra herencia cultural y su evolución a lo largo del tiempo.

Además de ello, los centros históricos que se encuentran debidamente conservados, se asocian como destinos turísticos atractivos que generan dinamismo económico para las comunidades locales, con lo cual se promueve la creación de empleos en el sector turístico y cultural.

En tal virtud, consideramos de gran importancia proteger, preservar y mantener la originalidad de los centros históricos en los municipios desde una perspectiva cultural, económica, y de cohesión social, por lo que los esfuerzos para salvaguardar estos tesoros culturales son esenciales para garantizar que las generaciones futuras puedan aprender de la herencia cultural y arquitectónica con la que Tamaulipas cuenta.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN XX, DEL ARTÍCULO 49, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo primero y se adiciona un párrafo segundo a la fracción XX, del artículo 49, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 49.- Son....

I.- a la XIX.-

XX.- Fomentar actividades productivas, educativas, culturales y deportivas, así como la investigación científica y tecnológica en los términos de ley, además de la edición de libros y otros materiales didácticos distintos a los libros de texto gratuito, con base en temáticas de civilidad, respeto, tolerancia, respeto a los derechos humanos, igualdad sustantiva y no discriminación, así como el impulso de programas de alfabetización, promoción de la lectura, educación para personas adultas mayores, educación en el trabajo y la productividad; en igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

Proteger, preservar y mantener la originalidad de los centros históricos en los municipios, considerándolos como agentes del desarrollo social, en términos de la ley del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado;

XXI.- a la LXVIII.-



TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JOSÉ BRAÑA MOJICA PRESIDENTE	- M		
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ SECRETARIA			
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS VOCAL	Since		-
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL	Bitul 3		
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL	· James	, r	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL	3		
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA VOCAL	o Manual		

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN XX, DEL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.



Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE CULTURA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES PRESIDENTA	Ship		
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI SECRETARIO	-37		- T
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL	· Mariet		
DIP CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES VOCAL			es es
DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO VOCAL			
DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ VOCAL	A STATE OF THE STA		
DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA VOCAL	À.		
	101		

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN XX, DEL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.